EMPRESARIAL HDI

HDI SEGUROS

NUMERO DE REFRENCIA
252158309

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		SUC / ADN	VIGENCIA DEL SEGURO				
			DESDE		HASTA		
MONTERÍA	2025-OCT-03	2000046	2025-OCT-03	HI 00:00 Horas	2026-SEP-27	HF 00:00 Horas	

TOMADOR

NOMBRE:	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 8120010856	**TELÉFONO:**	3013224688	**CIUDAD:**	MONTERÍA
DIRECCIÓN:	CALLE 3 CRA 1 Y 2				

ASEGURADO

NOMBRE:	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 8120010856	**TELÉFONO:**	3013224688	**CIUDAD:**	MONTERÍA
DIRECCIÓN:	CALLE 3 CRA 1 Y 2				

PRODUCTOS	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE	PRIMA
MÃ¿DULO DAÃ`OS MATERIALES (VER DETALLE PÃ¿LIZA ANEXA)	257,108,063.00	257,108,063.00	3,174,032.00

CONDICIONADO GENERAL

02/01/2025-1333-P-07-MULTIEMPRESARIAL-DROI

PARTICIPACIÓN INTERMEDIARIO

CLAVE	INTERMEDIARIO	TELÉFONO	% PART.
4095031	BADER REINEL WILMAN DE JESUS	3016607086	100%

ARTICULO 1068: TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.
Los condiciones generales de su póliza se encuentran disponibles para su descarga en nuestra página Web www.hdiseguros.com.co en la ruta "Inicio \ Empresas \ Seguro Empresarial". Si usted prefiere puede solicitarlo en nuestra Unidad del Servicio al Cliente, Linea Nacional gratuita: 01 8000 113390 / 115569;Desde Bogotá: 3 07 70 50; E-mail: atencion.cliente@hdiseguros.com.co
Recuerde que, a partir del 23 de agosto de 2024, Liberty Seguros S.A. cambió su razón social por HDI Seguros Colombia S.A.

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
FIRMA AUTORIZADA

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medios de pago

- **Paga tu seguro en línea**
  Paga desde nuestra página web con cualquier tarjeta de crédito, cuenta corriente o ahorros.
- **Entidades financieras**
  Bancolombia, Davivienda, Banco de Occidente Itaú, Citibank.
- **Corresponsales bancarios**
  Carulla, Éxito, Surtimax, Baloto, Servipagos.
- **Débito automático**
  Autoriza el pago mensual de tu póliza.
- **Financiación en línea**
  Ingresa a hdiseguros.com.co/pagos/financiacion

PÓLIZA DE SEGURO EMPRESARIAL HDI

HDI SEGUROS

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	NUMERO DE REFERENCIA
702	10024	607632	0	2	252158309

TIPO DE DOCUMENTO: Novedades de asegurados (Altas/Bajas/Modif)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		SUC / ADN	VIGENCIA DEL SEGURO DESDE		VIGENCIA DEL SEGURO HASTA		VIGENCIA DOCUMENTO DESDE	VIGENCIA DOCUMENTO HASTA	DÍAS
MONTERÍA	2025-OCT-03	2000046	2025-SEP-27	HI 00:00 HORAS	2026-SEP-27	HF 00:00 HORAS	2025-SEP-27	2026-SEP-27	365

TOMADOR

NOMBRE:	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACION:	NIT 8120010856	**TELEFONO:**	3013224688	**CIUDAD:**	MONTERIA
DIRECCION:	CALLE 3 CRA 1 Y 2				

ASEGURADO

NOMBRE:	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACION:	NIT 8120010856	**TELEFONO:**	3013224688	**CIUDAD:**	MONTERIA
DIRECCION:	CALLE 3 CRA 1 Y 2				

BENEFICIARIO

NOMBRE:					
TIPO Y No. DE IDENTIFICACION:		**TELEFONO:**		**CIUDAD:**	
DIRECCION:					

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE	DEDUCIBLE
Básico todo riesgo daños materiales	247,508,063	247,508,063	5.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
AMIT - HAMCCP	247,508,063	247,508,063	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 3 S.M.M.L.V
Terremoto, maremoto o tsunami, temblor o erupcion volcanica	247,508,063	247,508,063	2.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V
Sustraccion con violencia	247,508,063	247,508,063	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V

(continúa en la siguiente página...)

AMPARO	LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN LIMITE EVENTO	LIMITE VIGENCIA

PRIMA DAÑO MATERIAL AMP / CONTRATADOS	$	2,032,148.00
LUCRO CESANTE TODO RIESGO DM	$	
PRIMA MANEJO GLOBAL	$	416,640.00
ASISTENCIA	$	
TOTAL PRIMA	$	2,659,254
GASTOS DE EXPEDICIÓN	$	8,000.00
IVA		506,778
TOTAL A PAGAR	$	3,174,032.00

FECHA DE COBRO	FECHA LIMITE DE PAGO
Anual	2025-DIC-17

RECIBO DE PAGO	FECHA INCIO COBRO	FECHA FIN COBRO
82231198	2025-SEP-27	2026-SEP-27

CONDICIONES GENERALES

02/01/2025-1333-P-07-MULTIEMPRESARIAL-DR01

PARTICIPACIÓN INTERMEDIARIO

CLAVE	INTERMEDIARIO	TELEFONO	% PART.
4095031	BADER REINEL WILMAN DE JESUS	3016607086	100%

COASEGURADOR

CÓDIGO CÍA	COMPAÑÍA	% PART.	TIPO
1	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	100%	A

Esta póliza se expide en consideración a las declaraciones hechas por el tomador en la solicitud de seguro, la cual forma parte integrante de la póliza. El tomador del seguro está obligado al go de la prima, de acuerdo a lo establecido en los artículos del código de comercio:

ARTICULO 1152: Salvo lo previsto en el artículo siguiente, el no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigirlas.

ARTICULO 1068: Terminación automática del contrato de seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima y de los gastos causados con prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la de la expedición del contrato.

Las condiciones generales de su póliza se encuentran disponibles para su descarga en nuestra página Web www.hdiseguros.com.co en la ruta "Inicio \ Empresas \ Proteccion para la empresa". Si usted prefiere puede solicitarlo en nuestra Unidad del Servicio al Cliente, Linea Nacional gratuita: 01 8000 113390 / 115569;Desde Bogotá: 3 07 70 50; E-mail: atencion.cliente@hdiseguros.com.co Recuerde que, a partir del 23 de agosto de 2024, Liberty Seguros S.A. cambió su razón social por HDI Seguros Colombia S.A.

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
FIRMA AUTORIZADA

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

(415)7707274730185(8020)000000000000082231198(3900)03174032(96)20251217

NÚMERO REFERENCIA PARA PAGO 82231198

HDI SEGUROS

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	NUMERO DE REFERENCIA
702	10024	607632	0	2	252158309

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE	DEDUCIBLE
Sustraccion sin violencia	140,144,563	140,144,563	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Manejo global comercial	9,600,000	9,600,000	15.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V
Responsabilidad civil extracontractual (predios, labores y operaciones)	100,000,000	100,000,000	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Daño Interno	192,508,063	192,508,063	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Cobertura fuera de predios	97,010,000	97,010,000	15.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V

DETALLE DE BIENES ASEGURADOS	
BIENES	VALOR
Maquinaria y Equipos	192,508,063
Contenidos	50,000,000
Dinero y/o títulos valores	5,000,000

SUBAMPARO	LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN		DEDUCIBLES
	LIMITE EVENTO	LIMITE VIGENCIA	
Responsabilidad civil productos	0	.00	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Anexo de contratistas o subcontratistas independientes al servicio del asegurado	0	.00	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Responsabilidad civil patronal	0	.00	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Vehiculos propios y no propios	0	.00	15.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V
Daños causados por bienes bajo cuidado, tenencia y control	0	.00	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Amparo de gastos medicos	0	.00	0.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA
Responsabilidad civil cruzada	0	.00	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V

SUBLIMITES	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE	DEDUCIBLE
			10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V

CLAUSULAS

Cláusula de seguro a primera perdida relativa
1. La suma asegurada se determinará con base en el evento asegurado de mayor exposición, el cual se establecerá mediante los análisis técnicos que deberán hacerse para tal efecto. 2. El Asegurado se obliga a declarar el valor asegurable de los bienes cubiertos presentando para el primer año de vigencia de la póliza y para las posteriores renovaciones, un inventario y avalúo técnico actualizado de los mismos, indicando el procedimiento de evaluación utilizado así como de la inclusión de bienes que realice durante la vigencia de la póliza. 3. La prima correspondiente a esta condición se calculará aplicando las tasas anuales acordadas al monto establecido como suma asegurable. 4. En caso de siniestro si el valor asegurable declarado por el asegurado e indicado en la presente sección es igual o superior al valor asegurable de los bienes cubiertos determinados al momento del siniestro no se aplicará la clausula de seguro insuficiente de las condiciones generales de la póliza. Si el valor asegurable declarado por el asegurado e indicado en la presente sección es inferior al valor asegurable determinado al momento del siniestro, el asegurado será considerado como su propio asegurador por la diferencia y, por tanto, soportará su parte proporcional de la perdida. 5. En ningún caso la compañía de seguros adquiere responsabilidad alguno en cuanto a la relación porcentual entre la suma asegurada y el valor asegurable ni respecto de la suficiencia de dicha suma asegurada la cual delimita la responsabilidad máxima de la Compañía. El asegurado se obliga a mantener actualizada la suma asegurado, de manera que en todo momento se conserve la relación entre esta y el valor asegurable, para lo cual podrá contratar un índice de ajuste automático, el cual será aplicable tanto al valor asegurable como al valor asegurado. 6. Cuando la póliza ampara dos o más edificaciones, así estas se encuentren en un mismo predio, o si se amparan dos o más predios, es indispensable asignar valores asegurables y sumas aseguradas a cada uno de ellos en caso contrario esta cláusula no tendrá aplicación. 7. Cuando la póliza comprenda varios conjuntos de bienes a los cuales se hallan asignado valores asegurables y sumas aseguradas especificas, los numerales 4 y 5 anteriores se aplicarán separadamente a cada uno de ellos

Daños producidos por materiales en fusión
Se cubre hasta el valor asegurado indicado en la póliza, las pérdidas o daños de dichos bienes asegurados, solo cuando sea causados directamente por el derrame de material en fusión que escape accidentalmente de cualquier máquina y que no sean causados por cualquier evento específicamente excluido.

Anexo de daño a portadores externos de datos en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos
Se amparan los daños a portadores externos de datos en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos, excepto: - Programaciones falsas, así como perforaciones, colocaciones y rotulaciones equivocadas, extinción o tirada errónea, perdida de informaciones por campos magnéticos. - Los daños que se originen a consecuencia de la perdida de información. HDI Seguros no será responsable por perdidas o daños causados directa o indirectamente a la maquinaria, conforme a las exclusiones de Daño Interno.

Anexo de cobertura automática para equipos de reemplazo
Se cubre aquellos equipos que sean instalados en reemplazo de los amparados inicialmente bajo la póliza, desde el momento en que entran en funcionamiento. Esta cobertura opera durante el tiempo que permanezcan, con un término máximo de treinta (30) días calendario, vencidos éste tiempo cesa la cobertura. La expiración del amparo se producirá, así mismo, con la finalización de vigencia del seguro en caso de que este último ocurra primero. Siempre y cuando los bienes asegurados cuenten con los amparos de las secciones citadas adelante, esta cláusula aplica para: amparo básico de todo riesgo daños materiales, amparo adicional de actos mal intencionados de terceras y huelga, motín, conmoción civil o popular y asonal, amparo adicional de terremoto, maremoto o tsunami, temblor o erupción volcánica, amparo adicional de sustracción con violencia, amparo de sustracción sin violencia, amparo adicional de daño interno. Se excluyen los daños que sufran los bienes trasladados durante el periodo de transporte y las operaciones de montaje incluido pruebas, desmontaje, cargue y descargue

Trabajos en Caliente
Se excluyen los daños o pérdidas por aquellos eventos que se presenten a causa de trabajos en caliente (soldadura, corte y esmerilado) realizados en el Riesgo Asegurado, por el mismo asegurado o por un contratista, y que no hayan cumplido con los protocolo. establecidos para dichos trabajos como son: 1. Retirar los combustibles o inflamables a una distancia mínima de 10.5 m y al mismo tiempo se deberá verificar que en las proximidades no haya presencia de polvo, vapores o gases explosivos. 2. Asegurar que no existan aberturas en suelos o paredes en un radio de 10.5 m. 3. En caso de no poder cumplir el punto 1 ó punto 2 se debe proteger los combustibles o inflamables con toldos o mantas incombustibles, pantallas de metal o amianto resistentes al fuego. 4. Los trabajos de soldadura, corte o esmerilado deben ser realizados únicamente por personal especializado. 5. Se debe contar con un vigilante de incendio experimentado que disponga de un equipo de extinción, ya sea extintor o satélite a una distancia máximo de 3 metros de los trabajos y deberá permanecer durante todo el periodo del trabajo y media hora adicional. 6. Se debe contar con un supervisor de las operaciones de soldadura, corte y esmerilado encargado de verificar que se tengan las condiciones óptimas para comenzar el trabajo y autorice por escrito las mismas. 7. El supervisor debe efectuar una inspección media hora después de finalizar los trabajos. 8. Las pisos y áreas de circulación y almacenaje dentro de un radio de 10.5 metros del sitio de los trabajos deben mantenerse limpios y sin materiales combustibles o inflamables o con las cubiertas o medidas previstas en el numeral 3 anterior. 9. Previo al inicio de los trabajos deberá realizarse un acta firmada por el supervisor y el vigilante donde se establezcan y especifiquen las medidas preventivas correspondientes antes de iniciar los trabajos, además se incluirá la certificación del cumplimiento de estas medidas. 10. Los extintores deben estar cargados, en condiciones de trabajo y fácilmente accesibles. Los vigilantes deben estar adiestrados en el manejo de extintores y conocimiento de los materiales expuestos a incendio o explosión, además de los tipos de agentes requeridos para la extinción de conatos de incendio en el área donde se realizan los trabajos. 11. Cuando se realicen trabajos en muros, techos, cubiertas, pisos, etc. deberá existir una evaluación previa de las redes e instalaciones de servicios de energía, gas y de cualquier red que pueda generar un incendio o explosión, a fin de tomar las medidas preventivas respectivas que deberán quedar en el acta del numeral 9

Cláusula de ampliación de plazo de aviso de revocación de la póliza
HDI Seguros podrá revocar unilateralmente el contrato seguro, mediante comunicación escrita al Asegurado, enviada a su ultima dirección conocida, con no menos de treinta (30) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha de revocación. Sin embargo, para las coberturas de huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular y los actos malintencionados de terceros y su respectivo amparo de lucro cesante, la cancelación se producirá mediante noticia escrita al Asegurado con no menos de diez (10) días hábiles de antelación. La cancelación da derecho al Asegurado a recuperar la prima no devengada, o sea, la que corresponda al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la cancelación y la fecha de vencimiento del contrato. No se concede la renovación automática de la póliza.

Anticipo de indemnización
Una vez se haya determinado que el evento reclamado tiene cobertura y cuando el asegurado así lo solicite, HDI Seguros pagará hasta un 50% de la indemnización, siempre y cuando se haya demostrado la ocurrencia y la cuantía de la pérdida.

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
FIRMA AUTORIZADA

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	NUMERO DE REFERENCIA
702	10024	607632	0	2	252158309

CLAUSULAS

MODULO	Clausulas	MODALIDAD	Codigo iAxis		
RC	Amparo automático para nuevos predios, operaciones y/o actividades			Por defecto	8710
RC	Concurrencia de amparos cláusulas y/o condiciones		Por defecto	8714	
RC	Modificaciones a favor del asegurado		Por defecto	8719	
RC	Restablecimiento del valor asegurado por pago de siniestro			Por defecto	8721
RC	Extensión de cobertura	Opcional	8727		

Limite Asegurado Responsabilidad Civil
Amparos Adicionales
Gastos de Defensa Judicial
Sublímite por Evento: 25.000.000
Sublímite por Vigencia: 40.000.000
Deducible: 10 % Sobre el valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

? Se excluye la rce profesional de cualquier tipo, rc contractual, errores u omisiones, rce por decretos de ley, rc derivados de contratos y/o rc derivada de p?lizas de cumplimiento, rce derivada de proyectos del asegurado, trabajos y obras del asegurado ejecutadas fuera de predios, se excluye cualquier tipo de adhesi?n a contratos. Bajo la cobertura de rce se incluyen como terceros alumnos (excluyendo gastos m?dicos.) Y padres de familia. Subl?mite gastos m?dicos humanitarios $ 2.000.000 por persona / $ 5.000.000 evento / $ 20.000.000 vigencia. El presente amparo cubre solamente la rce de la parte administrativa

Renovacion PYME 4000031 y Manejo 4000354
Vigencia septiembre 2025 a 2026.

? Deducible Dinero: Sustracci?n Con Violencia/Atraco:
Dineros Dentro y Fuera De Caja 10% Del Valor De La Perdida M?nimo 1 SMMLV.

Coberturas Adicionales de Manejo:
*Hurto y hurto calificado, abuso de confianza, falsedad, estafa. 100%
*Amparo para empleados no identificados. 50% del valor asegurado, evento / vigencia
*P?rdidas causadas por empleados de empresas de empleo temporal y/o empleados de firmas especializadas. 50% del valor asegurado, evento / vigencia
*Bienes de propiedad de terceros bajo responsabilidad del asegurado 20% del valor asegurado, evento / vigencia
*ducibles:
*Amparo para empleados no identificados: 15% del valor de la perdida, m?nimo 2 SMMLV
*Demas Coberturas: 10% del valor de la perdida, m?nimo 2 SMMLV

RENOVACIÓN DE LA POLIZA: 40000031
VIGENCIA 2025-2026,CASO BPM: 252158309
DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SEGUN CLAUSULADO HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
SITUACION ANTERIOR:
Situacion anterior

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

Medios de pago

Paga tu seguro en línea
Paga desde nuestra página web con cualquier tarjeta de crédito, cuenta corriente o ahorros.

Entidades financieras
Bancolombia, Davivienda, Banco de Occidente Itaú, Citibank.

Corresponsales bancarios
Carulla, Éxito, Surtimax, Baloto, Servipagos.

Débito automático
Autoriza el pago mensual de tu póliza.

Financiación en línea
Ingresa a hdiseguros.com.co/pagos/financiacion

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA